



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal



DECRETO DE ALCALDIA N° 3.775 / 2019.

ZAPALLAR, 01 de Agosto del 2019.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016 de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°7449/2016, de fecha 19 de Diciembre del 2016
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE EL NOMBRAMIENTO a contrata, de la profesional de la educación que se individualiza, para que se desempeñe en calidad de reemplazante de la titular, doña **YESSANIA MORALES BAEZ**; a contar del **01 de Agosto del 2019** y hasta el **01 de Septiembre del 2019**, a doña **PAULA DENISSE NUÑEZ AHUMADA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Profesora en Educación General Básica – Mención Matemáticas, domiciliada en _____ con una jornada de **44 horas cronológicas semanales** en la **Escuela Balneario Cachagua**, de acuerdo al Estatuto Docente; según distribución:

- **37 SUBVENCIÓN GENERAL HORAS LECTIVAS NO LECTIVAS;**
- **6 HORAS ARTICULACIÓN PIE;**
- **1 HORA SEP TALLER APOYO ACADÉMICO**

2° LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.

3° PAGUESE una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV del texto refundido D.F.L. N° 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en las leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070.

Será aplicable, en caso de resultar procedente, el **Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 2 del Considerando.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal



4º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21.02.000.000.000:
Personal A Contrata del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: EDUCACION 2019 / A CONTRATA / DA 3.775 / 2019

DISTRIBUCION:

- 1.- Registro SIAPER
- 2.- Depto. Educación.
- 3.- Interesada.
- 4.- Oficina de Transparencia.
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

PMP / CTL / DAEM / SEC / jso.

